

## Fwd: Recurso de reposicion en subsidio de apelacion auto 2021- dic 07

Juan Montero N. <jaquepastor123@hotmail.com>

Mar 25/01/2022 4:03 PM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Angela Viviana Leon Beltran <aleonb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Get [Outlook for Android](#)

---

**From:** Gerd Nordico <vikingo.net.888@gmail.com>

**Sent:** Tuesday, January 25, 2022 3:34:31 PM

**To:** jaquepastor123@hotmail.com <jaquepastor123@hotmail.com>

**Subject:** Recurso de reposicion en subsidio de apelacion auto 2021- dic 07

buenas tardes

adjunto evidencias para el acto

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2021

**REF: N° 1100140030782021-00689-00**

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte actora y/o tomador para que suscriba la póliza judicial allegada.

Se tiene por notificado al demandado **Juan Carlos Montero Nova** del auto admisorio proferido al interior del expediente, mediante diligencia electrónica practicada el día 06 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Advierte el juzgado que el término con el que contaba el mencionado demandado para ejercer su derecho de defensa inició el venció el 22 de septiembre de 2021 y dado que el escrito de contestación y excepciones de fondo fue presentado mediante comunicación electrónicas del 27 de septiembre del año en curso (archivos 018 a 032 del expediente digital), esto es, de forma extemporánea, el mismo no se tendrá en cuenta.

Asimismo, se rechazan de plano las excepciones previas formuladas por el apoderado de la parte demandada (archivo 033) dado que no fueron presentadas de conformidad con lo previsto en el inciso 7 del art. 391 del C. G. del P., esto es, mediante recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda, pues para el momento de su interposición (27 de septiembre de 2021) dicho proveído ya se encontraba ejecutoriado y el lapso dispuesto por el legislador se encontraba ampliamente superado.

En firme la presente determinación, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**  
**JUEZ**

DLR

**Firmado Por:**

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 78  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000db334da477b48334977029af7bc02512313b322f710532c0ac3d136693556**

Documento generado en 08/12/2021 08:38:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

13:38

Voz 4G 77%



...  
considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Juan Montero N.

9/9/2021

Juzgado 78 Civil Munici...



Buenos dias.

Get [Outlook for Android](#)

...



Juan Montero N.

9/9/2021

Juzgado 78 Civil Munici...



Acuso el recibido.

Gracias.

Get [Outlook for Android](#)



Responder





Get [Outlook for Android](#)

...



Juan Montero N.

9/9/2021

Gerencia Juricob



Angela, buenos dias, si me llego el correo con el numero clave, lo q sucede es que el cuaderno (1) si tiene 15 documentos, el segundo cuaderno tiene( 0 )elementos para descargar. Te solicito con todo respeto me reenvias por favor.

Gracias.

Get [Outlook for Android](#)

...

Responder



Señor  
Juez 78 Civil Municipal.  
Trasformado Juez 60 Pequeñas Causas Bogotá.  
E. S. D.

Ref: No 110014003078-2021-00689-00

RESPETADO DOCTOR. JUAN CARLOS MONTERO NOVA identificado civil y profesional como aparece al pie de mi firma, abogado inscrito y en ejercicio, actuando en nombre propio dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con art 318 del C.G.P. así por este medio y dentro del término de Ley, interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio APELACION contra el auto del año 2021 -7 de diciembre, el cual me permito sustentar de la siguiente manera en aras se garantice el debido proceso y derecho sustancial mandatos que son de orden Constitucional.

No obstante, es imposible soslayar y por ello funjo oposición a todo acto administrativo que se adelante en torno al proceso de la referencia porque violan la norma y el garantizo de la Constitución y la Ley, salvedad que la expreso con todo respeto, toda vez que como lo exprese en la contestación de la demanda y el escrito excepciones, dicha demanda se fundó precisamente en que el demandante actúa con deslealtad procesal y manipulado la administración de justicia, hechos que vician de nulidad, esto hace referencia a la causa y el procedimiento que adecua la parte actora como representante legal de una SOCIEDAD ANONIMA, sin ser profesional en derecho para fungir en materia COMERCIAL y en nombre de la JUNTA DE SOCIOS, EMPRESA REPORTEROS SIN FRONTERAS. S.A. Cabe destacar que fue la misma persona que efectuó la negociación bajo su plena capacidad y autonomía sin las autorizaciones de la junta de socios de la empresa, aprobación y pagos, actuaciones que lo remiten a una competencia especial y precisamente por esta misma razón está impedido para fungir como abogado, sin título, afectando los alcances normativos existentes dotados de ineficacia e insaneables y aclaro, lejos del principio de congruencia de la Ley, generando un ambiente procesal defectuoso en su fondo y forma por su efecto procedimental, siendo por demás carente de procedimiento configurando el defecto factico sustantivo, lo que conlleva a efectos de nulidad.

Notificación art 291 Código General del Proceso.

1. El día 24 del mes septiembre del año 2021 presente contestación demanda y en documento aparte escrito excepciones.
2. Términos.
  1. 1 de septiembre de 2021 envié documento de notificación proceso.
  2. 24 de septiembre de 2021 envié documentos 4. 50 PM. Contestación demanda y excepciones en documentos aparte.
3. Términos de ejecutoriedad. Art 91 Código Genera del Proceso.
  1. Traslado de la demanda. Conocimiento del contenido.

La ley a previsto sobre las garantías necesarias para que se garantice el derecho de defensa y es preciso señalar que tiene inicio desde el momento en que se tiene conocimiento de su contenido, para el caso que nos ocupa, y partiendo del auto de la referencia, la notificación del recibido del documento, fue refutado de mi parte por estar incompleto esto fue el 9 de septiembre de 2021.

3. El decreto 806 de 2021 adoptó medidas tendientes en fortalecer los medios procesales desde la virtualidad informática producto de covid 19, por ello los tramites de la debida notificación confirmada, tendría su origen a partir del día siguiente, 2 días hábiles siguiente y 10 días hábiles para contestar la demanda y presentar excepciones.
4. El termino para contestar se inicia sin incluir los de ejecutoriedad de la decisión y el documento enviado fue incompleto y hago la salvedad de la solicitud efectuada de mi parte ante el despacho, toda vez que faltó en su momento precisamente el de la presentación de la demanda, por ello solicite él envió completo de la documentación.
5. Los términos de contestación se vencían el 30 de septiembre y aun así presente el día 24 de septiembre de 2021 Contestación demanda y escrito de excepciones.

La notificación en su esencia debe buscar la manera de que sea eficaz y en especial tener clara su finalidad, un aporte fundamental serio del principio de publicidad de los actos, son factor preponderante que ponen al corriente sobre los pronunciamientos ajustados al debido proceso, función fundamental de la Judicatura como organismo legitimado al conducto que impone el legislador como mecanismo al deber ser de la intervencionismo del Estado y para la solución entre las partes en conflicto.

Por lo expuesto solicito a su Señoría se revoque el auto de la referencia, el cual avoco al desconocimiento flagrante del debido proceso de la parte demandada y por el contrario legitima a la parte demandante para actuar ante su competencia Juez Civil en una causa que no tiene los requisitos legales como lo refiere la Ley, es así. tal y como lo refiere la contestación de la demanda y las excepciones presentadas en términos.

Anexos. 10 documentos en pdf. Comunicados electrónicos entre

Cordialmente.

JUAN CARLOS MONTERO NOVA.  
C. C. No79.127.835 de Bogotá.  
T. P. 213.834 del C. S. de la J.  
[Jaquepastor123@hotmail.com](mailto:Jaquepastor123@hotmail.com)



J7

Juzgado 78 Civil Mu... 1/9/2021

Juan Montero N. 

Cordial saludo,

Su correo fue recibido, por este juzgado y se le dará trámite a su solicitud de acuerdo al orden que se va recibiendo.

Tenga en cuenta que la atención al público por este canal, se realiza en el horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, exceptuando días festivos, y los correos que se reciban fuera de este horario, se tendrán por radicados al día y hora hábil siguiente.

Vinculo del micrositio del despacho

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

 Responder





Cordialmente.

Juan C. Montero Nova.

Get [Outlook for Android](#)

...



Juan Montero N.

5/9/2021

Gerencia Juricob



20210831\_150302.jpg



JPG - 2 MB

Get [Outlook for Android](#)

...



Juan Montero N.

5/9/2021

Gerencia Juricob



Get [Outlook for Android](#)

...

← ∨ Responder





Juan Montero N.

2/9/2021

Juzgado 78 Civil Munici...



IMG-20210901-WA0000.j...

JPG - 96 KB



IM  
JF

 2 archivos adjuntos (193 KB)

Buenos dias, la presente a fin de aportar copia del documento de identificacion, mismo que fue suscrito en el documento referencia de la notificacion.

Favor dar tramite al link para conocer del expediente y los motivos de la demanda.

Cordialmente.

Juan C. Montero Nova.

  Responder





J7

Juzgado 78 Civil Mu... 1/9/2021

Juan Montero N. **URGENTE**

Cordial saludo, estimado usuario

En virtudde lo anterior requiero me envíe copia de su cedula de ciudadanía para proceder a notificarlp po reste medio y enviarle el vínculo para que acceda a la totalidad del expediente y así pueda ejercer derecho de defensa y contradicción.

Cordialmente,

 Responder



 imagen

### **Secretaria Juzgado**

Juzgado 78 Civil Municipal **hoy** Juzgado 60  
de Pequeñas Causas y Competencia

Múltiple de Bogotá D.C.

Edificio Kaysser Calle 12 Nro. 9-55 Int. 1

Piso 3

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Este correo electrónico puede contener información de la Rama Judicial del Poder Judicial de la Federación de Colombia. Si no es el destinatario, se le informa que no debe divulgar, copiar, distribuir o utilizar esta información para fines ajenos a los autorizados por la Rama Judicial del Poder Judicial de la Federación de Colombia. Si usted es el destinatario, se le informa que esta información es confidencial y que debe ser tratada como tal.

información de la Rama Judicial del Poder Judicial de la Federación de Colombia. Si no es el destinatario, se le informa que no debe divulgar, copiar, distribuir o utilizar esta información para fines ajenos a los autorizados por la Rama Judicial del Poder Judicial de la Federación de Colombia. Si usted es el destinatario, se le informa que esta información es confidencial y que debe ser tratada como tal.

Colombia. Si no es el destinatario, se le informa que no debe divulgar, copiar, distribuir o utilizar esta información para fines ajenos a los autorizados por la Rama Judicial del Poder Judicial de la Federación de Colombia. Si usted es el destinatario, se le informa que esta información es confidencial y que debe ser tratada como tal.

← ∨ Responder





J7

Juzgado 78 Civil Mu... 1/9/2021

Juan Montero N. 

Cordial saludo,

Su correo fue recibido, por este juzgado y se le dará trámite a su solicitud de acuerdo al orden que se va recibiendo.

Tenga en cuenta que la atención al público por este canal, se realiza en el horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, exceptuando días festivos, y los correos que se reciban fuera de este horario, se tendrán por radicados al día y hora hábil siguiente.

Vinculo del micrositio del despacho

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-branch>

 Responder



Bogotá D.C. 31 de Agosto de 2021

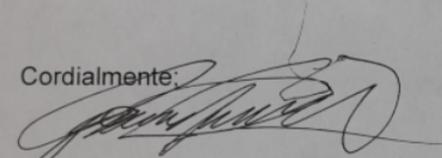
Señor  
Juez 78 Civil Municipal  
Transitorio Juez 60 De Pequeñas Causas  
E.S.D.

Ref.: RADICADO 110014003078-2021-00689-00

**JUANCARLOS MONTERO NOVA** identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, presento ante su despacho notificación de conformidad art 91 de C.G.P. y por este mismo medio solicito cita para el traslado y contestación de la demanda de la referencia.

Sin otro particular

Cordialmente:



**JUANCARLOS MONTERO NOVA**  
C.C. 79.127.835 de Bogotá  
T.P 213834 del C.S. de Judicatura  
Email. [jaquepastor123@hotmail.com](mailto:jaquepastor123@hotmail.com)  
Cel: 314-3362470



Bogotá D.C. 31 de Agosto de 2021

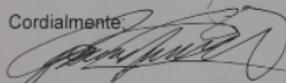
Señor  
Juez 78 Civil Municipal  
Transitorio Juez 60 De Pequeñas Causas  
E.S.D.

Ref.: RADICADO 110014003078-2021-00689-00

JUANCARLOS MONTERO NOVA identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, presento ante su despacho notificación de conformidad art 91 de C.G.P. y por este mismo medio solicito cita para el traslado y contestación de la demanda de la referencia.

Sin otro particular

Cordialmente

  
JUANCARLOS MONTERO NOVA  
C.C. 79.127.835 de Bogotá  
T.P 213834 del C.S. de Judicatura  
Email. [jaquepastor123@hotmail.com](mailto:jaquepastor123@hotmail.com)  
Cel: 314-3362470



Angela viviana LEON B...



1. ACTA DE DECLARACIO...

PDF - 137 KB



10

PD

 14 archivos adjuntos (2 MB)

Get [Outlook for Android](#)



**Angela Viviana Leon  
Beltran**

aleonb@cendoj.ramaj...

Par **Tú** [jaquepastor123@hotmail.com](mailto:jaquepastor123@hotmail.com)  
a

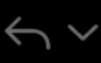
lunes, 27 de septiembre de 2021 8

se le solicita remitir cualquier memorial o solicitud al correo del Juzgado

[cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[.co](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). POR ESTE MEDIO NO SE

ACUSA DE RECIBIDO SU CORREO

 Responder





# Rv: contestación demanda ref 11001400078202100683900



Juan Montero N.

24/9/2021

Angela Viviana Leon B...



1. ACTA DE DECLARACIO...

PDF - 137 KB



10

PD

 14 archivos adjuntos (2 MB)

Get [Outlook for Android](#)



Angela Viviana Leo...

27/9/2021

Juan Montero N.



se le solicita remitir cualquier  
memorial o solicitud al correo del  
Juzgado

  Responder





Juan Montero N.

24/9/2021

Angela Viviana Leon B...



1. ACTA DE DECLARACIO...

PDF - 137 KB



10

PD

 14 archivos adjuntos (2 MB)

Get [Outlook for Android](#)



Angela Viviana Leo...

27/9/2021

Juan Montero N.



se le solicita remitir cualquier  
memorial o solicitud al correo del  
Juzgado

[cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov  
.co](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). POR ESTE MEDIO NO SE  
ACUSA DE RECIBIDO SU CORREO.

  Responder





100140030782021-00689-00

DEMANDANTE: Agencia de  
Reporteros Sin Fronteras Ltda

DEMANDANDO: Juan Carlos  
Montero Nova.

Buenos días, por medio del presente me permito notificarlo del proceso de la referencia. Téngase en cuenta que la notificación personal se entiende surtida transcurridos dos (2) días hábiles al envío del mensaje de datos y el termino comenzara a correr a partir del día siguiente a la notificación (inciso 3 articulo 8 decreto 806 de 2020). Se le indica que cuenta con diez (10) días hábiles para contestar la demanda y proponer excepciones.

← ∨ Responder



# Rv: contestación demanda ref 11001400078202100683900



Juan Montero N.

24/9/2021

Angela Viviana Leon B...



1. ACTA DE DECLARACIO...

PDF - 137 KB



10

PD

14 archivos adjuntos (2 MB)

Get [Outlook for Android](#)



Angela Viviana Leo...

27/9/2021

Juan Montero N.

se le solicita remitir cualquier  
memorial o solicitud al correo del  
Juzgado



Responder





Angela viviana Leon B...



1. ACTA DE DECLARACIO...  
PDF - 137 KB



10  
PD

14 archivos adjuntos (2 MB)

Get [Outlook for Android](#)



AV

**Angela Viviana Leon  
Beltran**

aleonb@cendoj.ramaj...

Par **Tú** jaquepastor123@hotmail.com  
a

lunes, 27 de septiembre de 2021 8

se le solicita remitir cualquier  
memorial o solicitud al correo del  
Juzgado

[cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[.co](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). POR ESTE MEDIO NO SE

ACUSA DE RECIBIDO SU CORREO



Responder



Bogotá D.C. 31 de Agosto de 2021

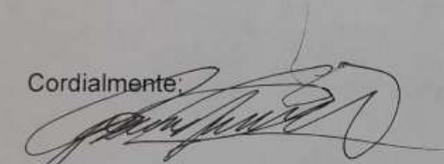
Señor  
Juez 78 Civil Municipal  
Transitorio Juez 60 De Pequeñas Causas  
E.S.D.

Ref.: RADICADO 110014003078-2021-00689-00

JUANCARLOS MONTERO NOVA identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, presento ante su despacho notificación de conformidad art 91 de C.G.P. y por este mismo medio solicito cita para el traslado y contestación de la demanda de la referencia.

Sin otro particular

Cordialmente,



JUANCARLOS MONTERO NOVA  
C.C. 79.127.835 de Bogotá  
T.P 213834 del C.S. de Judicatura  
Email. [jaquepastor123@hotmail.com](mailto:jaquepastor123@hotmail.com)  
Cel: 314-3362470





J7 Juzgado 78 Civil Mu... 1/9/2021

Juan Montero N.

Cordial saludo,

Su correo fue recibido, por este juzgado y se le dará trámite a su solicitud de acuerdo al orden que se va recibiendo.

Tenga en cuenta que la atención al público por este canal, se realiza en el horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, exceptuando días festivos, y los correos que se reciban fuera de este horario, se tendrán por radicados al día y hora hábil siguiente.

Vinculo del micrositio del despacho

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-branch>

Responder



 imagen

**Secretaria Juzgado**

Juzgado 78 Civil Municipal **hoy** Juzgado 60  
de Pequeñas Causas y Competencia  
Multiple de Bogotá D.C.  
Edificio Kaysser Calle 12 Nro. 9-55 Int. 1  
Piso 3

**AVISO DE CONFIDENC**

Este correo electrónico

información de la Ram

Colombia. Si no es el c

 Responder





Juzgado 78 Civil Mu... 1/9/2021

Juan Montero N.



## URGENTE

Cordial saludo, estimado usuario

En virtudde lo anterior requiero me envíe copia de su cedula de ciudadanía para proceder a notificarlp po reste medio y enviarle el vínculo para que acceda a la totalidad del expediente y así pueda ejercer derecho de defensa y contradicción.

Cordialmente,

  Responder





Juan Montero N.

2/9/2021

Juzgado 78 Civil Munici...



IMG-20210901-WA0000.j...

JPG - 96 KB



IM  
JF

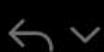
🔗 2 archivos adjuntos (193 KB)

Buenos dias, la presente a fin de aportar copia del documento de identificaciion, mismo que fue suscrito en el documento referencia de la notificacion.

Favor dar tramite al link para conocer del expediente y los motivos de la demanda.

Cordialmente.

Juan C. Montero Nova.



Responder





Cordialmente.

Juan C. Montero Nova.

Get [Outlook for Android](#)



Juan Montero N.

5/9/2021

Gerencia Juricob



20210831\_150302.jpg

JPG - 2 MB



Get [Outlook for Android](#)



Juan Montero N.

5/9/2021

Gerencia Juricob



Get [Outlook for Android](#)



Responder





Juzgado 78 Civil Mu... 1/9/2021

Juan Montero N.

Cordial saludo,

Su correo fue recibido, por este juzgado y se le dará trámite a su solicitud de acuerdo al orden que se va recibiendo.

Tenga en cuenta que la atención al público por este canal, se realiza en el horario laboral de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, exceptuando días festivos, y los correos que se reciban fuera de este horario, se tendrán por radicados al día y hora hábil siguiente.

Vinculo del micrositio del despacho

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



Responder





considerere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Juan Montero N.

9/9/2021

Juzgado 78 Civil Munici...



Buenos dias.

Get [Outlook for Android](#)



Juan Montero N.

9/9/2021

Juzgado 78 Civil Munici...



Acuso el recibido.

Gracias.

Get [Outlook for Android](#)



Responder

